

## GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 8 DE DICIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4775

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 50.—Casa particular: Calle 50, N° 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N° 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N° 8.

## CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

## SECCION PRIMERA

Resolución número 208, de 30 de Noviembre de 1925.

15957

Resolución número 209 bis, de 29 de Noviembre de 1925.

15957

Resolución número 210, de 30 de Noviembre de 1925.

15957

Resolución número 211, de 30 de Noviembre de 1925.

15957

Resolución número 212, de 30 de Noviembre de 1925.

15957

Resolución número 213, de 10 de Diciembre de 1925.

15957

Resolución número 214, de 3 de Diciembre de 1925.

15957

## PROVINCIA DE COCLÉ

## DISTRITO DE AGUADULCE

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Telefónica del Puerto de Aguadulce, el día 13 de Julio de 1925.

15957

## DISTRITO DE LA PINTADA

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Alcaldía Municipal de La Pintada, el día 22 de Junio de 1925.

15958

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé al Juzgado Municipal de La Pintada, el día 22 de Junio de 1925.

15958

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Subalterna de Correos y Telégrafos de La Pintada, el día 22 de Junio de 1925.

15958

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la oficina de la Comisaría de El Copé, el día 24 de Junio de 1925.

15958

## DISTRITO DE OLA

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal de Ola, el día 6 de Julio de 1925.

15958

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, al Juzgado Municipal de Ola, el día 6 de Julio de 1925.

15958

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Subalterna de Correos y Telégrafos de Ola, el día 6 de Julio de 1925.

15959

## DISTRITO DE NATÁ

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Personería Municipal de Natá, el día 6 de Julio de 1925.

15959

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Colecturía de Hacienda del Distrito de Natá, el día 6 de Julio de 1925.

15959

Avisos Oficiales.

15959

Edictos.

15959

Comuníquese y publique.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

## RESOLUCION NUMERO 210

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 210.—Panamá, 30 de Noviembre de 1925.

Vista la comunicación remitida a este Despacho por el señor Superintendente de Hospital Santo Tomás, fechada el 25 del mes en curso, en donde consta que Sara Sherwood es propietaria de solemnidad y se encuentra padeciendo de enajenación mental, por lo cual debe ser reciudada en un manicomio; en consideración a lo dispuesto en el Decreto número 190 de 1923 y por cuanto que se han llenado los requisitos establecidos para el caso en el mencionado Decreto.

## SE RESUELVE:

Declarar que Sara Sherwood se encuentra en circunstancias de ingresar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público. Dese parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los fines consiguientes.

Comuníquese y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

## RESOLUCION NUMERO 208

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 208.—Panamá, 30 de Noviembre de 1925.

Vista la documentación remitida a este Despacho por el Alcalde del Distrito con oficio número 1312-I de fecha 26 de los corrientes, en donde consta que Juan Bautista López es propietario de solemnidad, sin parientes obligados a atender a su subsistencia y que se encuentra padeciendo de enajenación mental y en consideración a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 190 de 1923, expedido por el órgano de esta Secretaría.

## SE RESUELVE:

Declarar que Juan Bautista López se encuentra en el caso de ingresar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro de la Nación.

Dese parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los fines consiguientes.

Comuníquese y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

## RESOLUCION NUMERO 214

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 214.—Panamá, Diciembre 3 de 1925.

## RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada en esta fecha por el señor Juan T. del Busto, del puesto de Portero de la Secretaría de Gobierno y Justicia, y se le dan las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de ese puesto.

Comuníquese y publique.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ.

## PROVINCIA DE COCLÉ

## DISTRITO DE AGUADULCE

## ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Subalterna de Correos y Teléfonos del Puerto de Aguadulce el día 13 de Junio de 1925.

En el Puerto de Aguadulce, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, en asocio del señor Alcalde y del infrascrito Secretario, se personó a la oficina Telefónica de dicho lugar, con el fin de pasar visita oficial.

Se procedió al acto y presente el señor Arcadio Berlisch-vice (Telefónica) expuso los libros que regulan el trabajo de dicha oficina, del cual se anotó lo siguiente, correspondiente al mes de Junio próximo.

Telegramas trasmítidos porteados	15
" oficiales.....	73
Conferencias pedidas por esta oficina	2
" oficial.....	1
Telegramas recibidos porteados...	12
" oficiales.....	1
Conferencias pedidas por otras oficinas.....	48
Conferencias oficiales.....	11
" Producto de la oficina [en el mes] finalizado B/4.75 inclusive sobreporte.	
" El local donde funciona la oficina es de propiedad particular, el empleado visitado manifestó que para el buen servicio de la oficina necesita un reloj, 2 sillas y ganchos para ligar notas.	
" El señor Gobernador prometió gestionar en el sentido de surtir a las necesidades anotadas.	
" En la oficina se advierte limpieza, orden y consagración en el trabajo.	
" Para constancia se extiende y firma esta diligencia.	
" El Gobernador,	
" C. GEORGE N.	
" El Telefonista,	
" A. BARICHOVICHE.	
" El Alcalde,	
" RICARDO ROBLES.	
" Por el Secretario, el Oficial Mayor de la Gobernación,	
" JOSÉ E. Figueroa.	

## DISTRITO DE LA PINTADA

## ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Alcaldía del Distrito de La Pintada, el día 22 de Junio de 1925.

En la cabecera del Distrito de La Pintada, a las ocho de la mañana del día veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia en asocio del infrascrito Secretario, se presentó a la Oficina de la Alcaldía, con el fin de pasar visita oficial.

Encontrándose presente el señor Alcalde y su Secretario, se procedió al acto. El Secretario del Despacho puso de manifiesto los libros que se llevan, que son los siguientes:

Libro de Resoluciones;  
Libro de Decretos;  
Libro de registro de nóminas y cuentas municipales;  
Libro de registro de hierros;  
Libro de actas de la Junta Distritorial de Caminos;  
Libro de posesiones;  
Libro copiador de órdenes de compra-rendo;  
Libro copiador de certificados;  
Libro de recibos de correspondencia;  
Libro de registro de buena conducta;  
Libro copiador de notas;  
Libro copiador de actas de visitas;  
Libro de registro de actas de la Junta de Comercio, al por menor;  
Libro de inscripciones de matrimonios;  
Libro de inscripciones de nacimientos;  
Libro de inscripciones de defunciones.

Todos estos libros están bien llevados y se observa en ellos limpieza.

Como se notara que en el libro de actas de la Junta de Comercio al por menor del Distrito, no consta que se lleva hecho la cuñadía correspondiente al segundo semestre de este año, el empleado visitado excitó al señor Alcalde a fin de que, a la mayor brevedad, proceda a reunir dicha Junta con el objeto indicado, y que en lo sucesivo tenga presente lo que al respecto ordena la Ley 51 de 1914 sobre la materia.

A solicitud del señor Gobernador, empleado visitado manifestó que la Oficina

está provista de los útiles de escritorio necesarios para el servicio, no siendo así el mueblaje, haciendo notable falta un estable apropiado para el oficio.

El señor Gobernador excitó al señor Alcalde para que preste eficiente cooperación a los empleados judiciales del Distrito, lo mismo que al ramo de Instrucción Pública.

Igualmente, le recomendó especial atención a las vías de comunicación, así como el apoyo necesario a los empleados de manejo del Distrito, para el cobro de las respectivas rentas a cargo de ellos.

Interrogado el empleado visitado sobre las necesidades generales del Distrito, expuso:

Que como necesidad principal del Distrito para su progreso, el Gobierno Nacional debe atender a la construcción de la carretera que fina a esta población con la cabecera de la Provincia, o que por los menos, que se construyan los puentes y alcantarillas, y se haga el trazado de la carretera para llevarla a cabo con la Contribución de Caminos; que es indispensable la construcción de un local adecuado para el funcionamiento de las Oficinas públicas y para las Escuelas públicas; que se cambien los postes de madera de la línea telefónica por postes de hierro para la mejor eficiencia de este servicio; que es igualmente necesario y que se aumente el número de faroles para el alumbrado público.

Para que conste, se firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario de la Alcaldía,

T. Arosemena P.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. QUIRÓS.

## ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé al Juzgado Municipal de La Pintada, el día 22 de Junio de 1925.

A los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Coclé y su Secretario se trasladaron al Juzgado Municipal de La Pintada, con el fin de pasar visita oficial.

El empleado visitado dió a conocer el expediente que actualmente cursa en el Despacho que está cumpliéndose, sobre asunto criminal.

La Codificación está completa y la GACETA OFICIAL está debidamente legajada la cual es recibida con regularidad.

El señor Gobernador interrogó al señor Juez sobre si tenía el debido apoyo de las autoridades de Policía del Distrito para el buen éxito de sus labores, asimismo que expusiera las necesidades de la Oficina y manifestó que tanto el señor Alcalde como las demás autoridades respectivas del Distrito, le prestan la cooperación necesaria para el desempeño de sus funciones; que carece absolutamente de mueblaje, pues la mesa que sirve de escritorio es del Consejo Municipal y las sillas de la Alcaldía, que la partida asignada en el Presupuesto de Gastos Municipales, es sumamente resucida.

Así se dió por terminada la presente diligencia que para que conste se firma.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Juez,

EMETERIO SOLANILLA

El Secretario del Juzgado,

T. Arosemena P.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. QUIRÓS.

## ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, a la Oficina Subalterna de Correos y Telégrafos de La Pintada, el día 22 de Junio de 1925.

En La Pintada, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, en asocio del infrascrito Secretario, se presentó a la Oficina Subalterna de Correos y Telégrafos, con el fin de practicar visita oficial.

Se examinó el libro anotador de telegramas recibidos y trasmisidos por la Oficina, y se tomó el dato siguiente que se refiere al mes de Mayo último:

Trasmítidos, porteados..... 12  
Recibidos, ..... 16  
Oficiales..... 44  
Conferencias oficiales..... 2

La empleada visitada manifestó que la línea telefónica está en perfecto estado y semanalmente se despacha correo a Peñonomé y igualmente se recibe de allí.

A exhortación del señor Gobernador la Telefonista Administradora Subalterna de Correos hizo presente que la mesa al servicio de la Oficina debe ser reemplazada por estar un poco inservible por el mucho tiempo de estar sirviéndose de ella; que debe darse la Oficina de un buen estante, lo mismo que de sillas, pues las que están a la vista son de su propiedad.

En tal virtud, el empleado visitador prometió hacer las gestiones conducentes para que se le suministren los muebles anotados, dándose por terminada la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

La Administradora Subalterna de Correos,

ANELIA A. DE OBERTO.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. QUIRÓS.

procede con actividad a fin de que los vecinos presten su concurso para la construcción de un nuevo local para Escuela con capacidad, por lo menos, para el funcionamiento de los grados existentes y un nuevo grado a cargo de la Maestra que ha sido nombrada recientemente, por requerirlo así el estado actual de la Escuela.

Así mismo lo excitó para que haciendo uso del servicio de fúmina, procediera a tumbar las malezas existentes, cerca de las casas de Escuela y habitación particular de los vecinos, así como el arreglo de las vías de comunicación, con la Contribución de Caminos.

Se hace constar que el señor Alcalde de La Pintada estuvo presente en el acto.

En este este acto se dió por terminada la presente diligencia, que se firma por los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Alcalde de La Pintada,

TOMÁS CARLES.

El Corregidor,

F. ESPINOSA A.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. QUIRÓS.

## DISTRITO DE OLÁ

## ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Coclé a la Tesorería Municipal de Olá, el día 6 de Julio de 1925.

En el mismo local de la Alcaldía del Distrito de Olá, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Coclé y el infrascrito Secretario, procedió a pasar visita a la Tesorería Municipal.

El Tesorero señor Angel Ma. Gómez presentó el haber de la oficina para su examen, el cual lo componen varios recibos del pago de sueldos de empleados municipales durante los años de 1920 a 1923.

No se ha cobrado ningún impuesto ni se ha cubierto el sueldo de los empleados durante el año de 1924 y el presente.

Informó el señor Tesorero que no existe Presupuesto de Renta y Gastos.

Se le observó que debe presentar cada año a la consideración del Consejo un proyecto de Presupuesto, y hacer efectiva las rentas que se creen, lo mismo que la Contribución de Caminos.

Manifestó el empleado visitado que Concejales para el actual período no han sido electos y los del último se han anulado del Distrito.

El señor Gobernador manifestó que lo informaría al Poder Ejecutivo Nacional para los fines consiguientes.

Así terminó la presente diligencia que para constancia se firma.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Tesorero,

ANGEL MARÍA GÓMEZ.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. QUIRÓS.

## ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Coclé al Juzgado Municipal de Olá, el día 6 de Julio de 1925.

A los seis días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Coclé en asocio del suscrito Secretario se presentó al Juzgado Municipal de Olá, con el fin de pasar visita oficial.

Presente el señor Juez se abrió el acto exhibiendo dicho empleado los únicos libros que lleva en la oficina que son los de posesiones de empleados y copiador de oficios. Existe la Codificación completa y las gacetas las realiza con regularidad.

Hasta la fecha no ha cursado en el presente año negocio alguno; en el Despacho se carece de toda clase de muebles y de escritorio.

Funciona el Juzgado en el mismo local de la Alcaldía por no existir partida del Distrito para este gasto.

La constancia se firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

Juez Municipal,

JUAN B. GÓMEZ.

Secretario ad-hoc del Juez,

M. J. PONCE.

Secretario de la Gobernación,

J. B. QUIRÓS.

#### ACTA

La visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina Subalterna de Correos y Teléfonos de Olíva, el día 6 de Julio de 1925.

El señor Gobernador de la Provincia Coclé, a seis de Julio de mil novecientos veinticinco, se presentó a la oficina alterna de Teléfonos y Correos de Olíva en asocio del suscrito Secretario para dar de paso visita oficial.

La empleada respectiva presentó para examen los cuadros del movimiento diario en la oficina durante el mes de Julio del corriente año, el cual es así:

Telegramas trasmítidos porteados...	9
oficiales.....	72
recibidos porteados...	2
oficiales.....	22

Producido esta oficina en el mes expreso de B. 2.49.

Se necesita para el servicio de la oficina un reloj, una mesa con su correspondiente carpeta y un par de sillas. También una lámpara, la que se utiliza ha conseguido por la empleada de uno de los vecinos para no mantener a oscilar la oficina durante las horas de servicio en la noche.

No habiendo otro asunto de que tratará el señor Gobernador hacer la solicitud del caso ante el funcionario respectivo, y se da por terminada la presente diligencia que en constancia se firma.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

Las Administradoras Subalterna de Correos y Teléfonos,

OLINDA M. CRISTÓBAL.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. QUIRÓS.

#### DISTRITO DE NATÁ

#### ACTA

La visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, a la Oficina de la Personería Municipal del Distrito de Natá, el día 8 de Julio de 1925.

A los ocho días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Coclé con el suscrito Secretario procedió a pasar visita a la Personería Municipal del Distrito de Natá.

El Personero puso de manifiesto para revisión los libros que lleva en el Despacho y son: copiador de vistas fiscales, copiador de oficios y copiador de telegramas.

No tiene para su estudio ningún expediente.

Acervo de útiles de escritorio manifiestó el empleado visitado que no le han sido suministrados durante este año; el lo necesita una reparación, que consiste en cambiar un horzón que está dañado y algunas otras piezas. Este local es de propiedad Municipal y se le indicó se dirija con tal fin al Concejo del Distrito.

En constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,  
C. GEORGE N.

El Personero,  
AGUSTÍN LUNA V.

El Secretario de la Gobernación,  
J. B. QUIRÓS.

#### ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia Coclé, a la Oficina de la Colectura de Hacienda del Distrito de Natá, el día 8 de Julio de 1925.

En la Colectura de Hacienda del Distrito de Natá, se apersonó el señor Gobernador de la Provincia en asocio del suscrito Secretario, a pasar visita oficial, a ocho de Julio de mil novecientos veinticinco.

Se procedió al acto estando presente Delfín Gálvez actual Colector con el examen del libro que lleva el empleado visitado, del cual se extrajo lo siguiente:

Se ha colectado de diversos impuestos y remesado al señor Juez Ejecutor de la Provincia según consta en los recibos correspondientes, de Enero a 10 de Junio del presente año, deduciendo el porcentaje de sus honorarios, la suma de B/. 1.630.12. De la última fecha indicada hasta hoy se han cobrado B/. 360.81.

No habiendo otro asunto de que tratar se suspendió el acto firmándose para constancia la presente diligencia, después de merced al empleado visitado las felicitaciones del señor Gobernador por la corrección de sus cuentas.

El Gobernador,  
C. GEORGE N.

El Colector,  
DELFIN GÁLVEZ.

El Secretario de la Gobernación,  
J. B. QUIRÓS.

#### AVISOS OFICIALES

##### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

##### AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B/. 6.00
seis meses.....	3.00
tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/. 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, judicial, Fiscal y Administrativo a B/. 2.50 el ejemplar empastado, y a B/. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

##### AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/. 1.00, el folleto que

contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,  
Jefe de la Sección de Ingresos

#### AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Escuelas Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,  
Secretario de Instrucción Pública.

#### AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m.; y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

#### AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dir. recio General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º, parágrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como deudores al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo y por este medio a todos los enellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las clasificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo establecido en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR.,  
Director General de Catastro.

#### EDICTOS

##### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República

Por el presente empieza a Eduardo Mowatt o Bois, prófugo de filiación ignorada, para que comparezca en este Despacho dentro del término de treinta días más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue por el delito que define y castiga el Título XII, Capítulo I, del Código Penal, con motivo del homicidio perpetrado en la persona de Elvira Torres, empízamiento que se hace en virtud del auto de enjuiciamiento de fecha treinta de Noviembre del corriente año, con la advertencia de que, de no comparecer, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdese a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a los panameños, en general, con las excepciones establecidas por la ley, la obligación en que están de denunciar, persegir y capturar al sindicado, su pena de encarcelamiento en la responsabilidad de los cubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy dos de Diciembre de mil novecientos veinticinco, un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que sea publicado por cinco veces en la GACETA OFICIAL y otro al señor Juez 2º del Circuito de Bocas del Toro.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz.

5 vs—1

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

##### HACE SABER:

Que en poder del señor José Nadal Silva, se halla depositada una vaca parida de ternero macho, color negro ambos, cola blanca, marcada la vaca con este hierro

g

la que fue denunciada ante este Despacho por el señor Sixto Núñez, vecino del lugar de Puerto Gago, manifestando que dicho animal hace más de tres años se encuentra vagando por los llanos del Barrigón, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días. Si vencido el término fijado no se presenta reclamo alguno, se remitirá en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Dado en Penonomé, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

ELDIBERTO CARLES.

El Secretario,

L. Hernández F.

30 vs.—11

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público en general,

##### HACE SABER:

Que en poder del señores Enrique Vásquez vecino de esta cabecera ha sido depositado como bien muestrero un toro de dos años de edad poco más o menos color araña con unas manchas blancas en la barriga, cuchi-blanco marcado a fuego con un borbón.

Este animal ha sido denunciado por el señor Eulalio Gaitán como bien vacante; por hacer como dos meses de estar paseando en su potero denominado «Bajo Caldera» de esta jurisdicción sin conocer de su dueño alguno.

Para conocimiento del público se fija el presente aviso por el término de 30 días al tenor de lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Dentro del término fijado podrá presentarse a hacer valer sus derechos todo aquél que crea tenerlos.

Copia del presente aviso será enviada a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Bonete, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde.

MARTÍN RIVERA.

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs 9

#### AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañas.

Al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez, se encuentra depositado un caballo colorado, como de diez años de edad, tiene los ojos blancos, y como ferretes, tiene los siguientes:

•D• en la paleta izquierda, en la cadera del mismo lado •B C•, y un poquito abajo de este ilumio, •R•.

Este caballo tiene, poco más o menos, seis meses de estar vagando por el lugar de Las Guacas, de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, a partir de la fecha; todo el que, se considere con derecho sobre el animal, debe hacerlo valer en el tiempo ya estipulado, y de no presentarse nadie, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cuñazas, Octubre 31 de 1925.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL,

El Secretario,

Juan Brea Jr.

30 vs.—23

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Octú,

Horconcitos, Septiembre 16 de 1925.

El Alcalde;

ANTONIO CUEVAS JR.

El Secretario,

Santiago C.

30 vs.—23

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Octú,

Al público en general,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro-salpicado, pre-queño, marcado a fuego así;

JV

en la pulpa izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserío de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para lo que se crea con derecho lo hace valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Octú, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría.

30 vs.—25

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Nicomedes Castillo, de esta vecindad se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabascada por encima en la izquierda, horqueta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que enseñada se disfrazan; en el vacio izquierdo y en el anca del mismo lado, AP, Q en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonia» de esta comprensión sin dueño conocido.

Para todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviada al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL cumpliendo así lo que establece el artículo 1433 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICAURTE ROBLES,

Alcalde.

José de la C. de León h.

Secretario.

30 vs.—25

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público,

depositado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cercado de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quien sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes ferretes: uno en la paleta así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días, que permanecerán fijados los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Octubre 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—25

## AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

## HACE SABER:

Que de el 28 de Julio del corriente año, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vásquez, una vaca negra, de cuernos cortos y encorvados hacia adelante (achicanga), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Está marcada en el anca con una señal imprecisa que no parece ferrete, pero no tiene otra señal particular ninguna. Este animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor R. Antonio Piti, en el llano del Francés de esta jurisdicción, y no ha aparecido hasta ahora dueño a guno de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado

Y, de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer; con la advertencia de que si nadie se presenta dentro de ese término, serán rematadas la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

ALFREDO VALENZUELA.

El Secretario,

A. N. García.

30 vs.—26

## EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candaleno C. se encuentra depositada una yegua morena azuleja sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candaleno C. por estar hace más de cinco meses, en sus potreros en el lugar de Chimán, sin dueño conocido;

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo.

David, Septiembre 4 de 1925.

El Alcalde Municipal,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—25

## HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez, se encuentra depositado un caballo colorado, como de diez años de edad, tiene los ojos blancos, y como ferretes, tiene los siguientes:

•D• en la paleta izquierda, en la cadera del mismo lado •B C•, y un poquito abajo de este ilumio, •R•.

Este caballo tiene, poco más o menos, seis meses de estar vagando por el lugar de Las Guacas, de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, a partir de la fecha; todo el que, se considere con derecho sobre el animal, debe hacerlo valer en el tiempo ya estipulado, y de no presentarse nadie, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cuñazas, Octubre 31 de 1925.

El Alcalde,

M. ARROCHA GRAELL,

El Secretario,

Juan Brea Jr.

30 vs.—15

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositado, una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO); un pector colorado de una mancha blanca en la frente, como de tres o cuatro años; una potrancita colorada como de año y medio, y un pollito payo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 1º de Octubre de 1925.

N. DELGADO J.,  
Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,  
Secretario.

30 vs.—24

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Barrios Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orejón, mostrón, de color amarillo encendido y color blanco, el cual ha sido denunciado como tal; por el señor Mariano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del «Vallejero» en las sabanas de «Atalo» o «Sito» de San Juan sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días dentro del cual podrá presentarse al Despacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del animal en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata paraguaya.

Copia de este aviso será enviada por conducto del señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconcitos, Septiembre 16 de 1925.

El Alcalde;

ANTONIO CUEVAS JR.

El Secretario,

Santiago C.

30 vs.—23

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Octú,

Al público en general,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo moro-salpicado, pre-queño, marcado a fuego así;

JV

en la pulpa izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserío de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para lo que se crea con derecho el que hace valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Octú, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría.

30 vs.—25

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

## HACE SABER:

Este animal ha sido denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informando que dicho caballo se encontraba vagando en el llano de Rincón Sucio, de esta comprensión, hace más de seis meses sin saber quién fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término de 30 días de estar fijado este aviso, no se presenta nadie a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 22 de 1925.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena P.

30 vs.—25

## EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público

## HACE SABER:

Que en poder del señor Simón González, de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, color alazán, sin señal de sangre y herrado en la paleta izquierda así: P

Dicho animal ha sido denunciado personalmente por el señor Tomás A. Jona por encontrarse pastando en su potrero, hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

David, Septiembre 4 de 1925.

El Alcalde Municipal,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—25

## PROVINCIA DE COCLE

## DISTRITO DE NATA

## ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Corregiduría de El Caño el dia 27 de Julio de 1925.

En El Caño, Corregimiento del mismo nombre, Distrito de Nata, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, asociado del inscrito Secretario, se apersonó al local de la Corregiduría con el fin de pasar visita oficial.

Se abrió el acto procediendo a revisar los libros que se llevan en la oficina que son los que se expresan: copiador de notas, registro del consumo de ganados en el Corregimiento, registro civil, de nacimientos y defunciones.

Como se observó la falta de un libro de resoluciones que se dicten en la Corregiduría para trámites policíacos y demás asuntos de su competencia, se ordenó al Corregidor lo abra cuanto antes.

El señor Gobernador excitó al empleado visitado para que dicte las medidas del caso a fin de corregir que los vecinos propietarios de cerdos que andan en soltura encierran estos animales, por no figurar este Corregimiento en los indicados en el Decreto de la Gobernación para la cría de cerdos en sus labores.

Igualmente recomendó el empleado visitador al señor Corregidor preste eficaz cooperación a los maestros, a fin de que sea puntual la asistencia de los niños a la escuela, lo mismo que a los empleados del Departamento de Unchinariá para el mejor éxito en sus labores.

Fue también motivo de especial recomendación del señor Gobernador, la conservación en las mejores condiciones posibles de las vías de comunicación.

El señor Corregidor manifestó la notable falta que hace en el Corregimiento una oficina telefónica, cuya instalación resultaría poco gravosa para el Tesoro Nacional, dada la corta distancia de la línea central a la casa que pudiera destinarse para el funcionamiento de dicha oficina, haciendo a la vez presente la carencia en la Corregiduría de los títulos de escritorio necesarios para el mejor desempeño de sus labores.

Se dejó constancia de la presencia en este acto de la señorita Mercedes Sandoval y el señor Ramón E. Conte, maestros en el Corregimiento a quienes el señor Gobernador les ofreció su apoyo oficial tendiente a exigir de las autoridades locales, coadyuven en las esferas de sus facultades para obtener el mejor éxito de las escuelas.

Así se terminó el acto que para que conste se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Corregidor,

SACRAMENTO SÁENZ.

Los Maestros,

MERCEDES SANDOVAL.

RAMÓN E. CONTE.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. QUIRÓS.

## ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé a la Oficina de la Alcaldía Municipal del Distrito de Oña el dia 5 de Julio de 1925.

En la cabecera del Distrito de Oña, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Coclé asociado del inscrito Secretario, se apersonó a la oficina de la Alcaldía a pasar visita.

Se excitó al señor Alcalde para que expusiera lo que a su juicio crevera necesario para el servicio público y la Administración del Distrito en General y dijo que es aparente la necesidad de que el Gobierno construya un edificio para el

funcionamiento de las oficinas públicas del Distrito y Cuartel de Policía, pues los ocupados actualmente son alquilados y no reflejan las condiciones requeridas; que la oficina carece del muebleaje necesario como pupitre, estante y media docena de sillas, lo que encarece se le suministren lo mismo que los títulos de escritorio, los cuales ya se solicita.

El señor Gobernador manifestó su complacencia por las reparaciones que ha llevado a cabo en la vía que comunica a este Distrito con la cabecera de la Provincia a partir de la carretera Nacional, en un punto situado en el lugar de El Caño, el cual camino está acondicionado para el tránsito de vehículos de ruedas, y le recomienda mejoré hasta tanto sea posible, las demás vías de comunicación y lo felicitó por su labor antes dicha.

Igual complacencia hizo presente el empleado visitador por el acopio de materiales que ha hecho el señor Alcalde para la construcción de un local para escuelas públicas, indicándole al propio tiempo preste el apoyo del caso a los empleados del Ramo de instrucción pública para el mejor éxito en sus labores.

Manifestó el señor Alcalde a solicitud del señor Gobernador que el Departamento de Unchinariá no ha extendido su beneficio a este Distrito; y que ojalá al señor Gobernador le fuera dable gestionar a este respecto; que debido a lo rocoso del terreno en esta cabecera a los vecinos no les ha sido posible proveerse de excusados; que es pues de urgente necesidad que dada la falta de los medios indispensables a los vecinos para tales construcciones, el Gobierno dote a la población de cuatro excusados públicos. También se hizo notar la falta de diez faroles para alumbrado público.

El señor Gobernador ofreció hacer gestiones a fin de atender a las indicaciones anotadas.

Dice el señor Alcalde que considera de mayor importancia se le asigne sueldo al Corregidor de El Palmar, para que así se consigan ejercer estas funciones personas que refutan las condiciones del caso para la recta Administración de Justicia en esas regiones bastante apartadas de esta cabecera.

Que asimismo hace presente lo quejosos que están los vecinos de dicho Corregimiento con el motivo de la clausura de la escuela para la cual confeccionó con su propio pecunio un buen local y el censo escolar arroja una suma bastante considerable.

En constancia se extiende y firma la presente diligencia, prometiendo el señor Gobernador tomarse el mayor empeño en que se restablezca la escuela antes dicha.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El Alcalde,

LEONIDAS AROSEMENA F.

El Secretario ad-hoc de la Alcaldía,

M. J. PONCE.

El Secretario de la Gobernación,

J. B. QUIRÓS.

## AVISOS OFICIALES

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar encuadrado, y a B/1.50 a la rústica.

se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

FABIÁN VELARDE.

El Secretario,

Gustavo A. Amador.

6 vs. 1

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República

Por el presente emplaza a Eduardo Mowatt o Bois, prófugo de fidelidad ignorada, para que comparezca en este Despacho dentro del término de treinta días más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue por el delito que define y castiga el Título XII, Capítulo I, del Código Penal, con motivo del homicidio perpetrado en la persona de Elvira Torres,emplazamiento que se hace en virtud del auto de enjuiciamiento de fecha treinta de Noviembre del corriente año, con la advertencia de que, de no comparecer, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdese a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones establecidas por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy dos de Diciembre de mil novecientos veinticinco, un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que sea publicado por cinco veces en la GACETA OFICIAL y otro al señor Juez 2º del Circuito de Bocas del Toro.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz.

5 vs. 2

## AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vásquez vecino de esta cabecera ha sido depositado como bien muestrero un tórtel de dos años de edad poco más o menos color araña con uñas manchas blancas en la barbilla, fachí-blanco marcado a fuego con un borbón.

Este animal ha sido denunciado por el señor Estadio Gaitán como bien vacante; por hacer como dos meses de estar pasando en su potrero denominado «Bajo Caldera» de esta jurisdicción sin conocerle dueño alguno.

Para conocimiento del público se fija el presente aviso por el término de 30 días al tenor de lo preceptuado en los artículos 1800 y 1601 del Código Administrativo.

Dentro del término fijado podrá presentarse para hacer valer sus derechos todo aquél que crea tenerlo.

Copia del presente aviso será enviada a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Bocquete, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

MARTÍN RIVERA.

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs. 10

## AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cahazas

Al público,

